



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FRISBY S.A. BIC
Nit : 891408584-5
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 1037604
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1977
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO. 24 74 - Centro
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : epinzon@frisby.com.co
Teléfono comercial 1 : 6063301300
Teléfono comercial 2 : 3015555555
Teléfono comercial 3 : 3113499479

Dirección para notificación judicial : CARRERA 17 NRO. 10 21 ZONA INDUSTRIAL LA POPA
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : notificacioneslegales@frisby.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 670 del 03 de junio de 1977 de la Notaria Numero. 04 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 1977, con el No. 770272 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FRISBY LTDA.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1297 del 02 de noviembre de 1981 de la Notaria N. 04 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 1981, con el No. 810689 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 1840 del 26 de octubre de 1984 de la Notaria 4a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 1984, con el No. 841245 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 2663 del 26 de junio de 1987 de la Notaria 1a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 1987, con el No. 870555 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 2056 del 25 de agosto de 1988 de la Notaria N. 04 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 1988, con el No. 880928 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 5557 del 17 de octubre de 1989 de la Notaria N. 01 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1989, con el No. 891145 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 3690 del 04 de julio de 1990 de la Notaria N. 01 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 1990, con el No. 900831 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 862 del 02 de mayo de 1991 de la Notaria 4a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1991, con el No. 910578 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 2570 del 04 de diciembre de 1991 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1991, con el No. 911842 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 2882 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1991, con el No. 911838 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 3018 del 21 de agosto de 1992 de la Notaria 5a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1992, con el No. 921181 del Libro IX, se reforma los estatutos

Por Escritura Pública No. 2596 del 22 de julio de 1992 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 1992, con el No. 921408 del Libro IX, se reforma los estatutos

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2168 del 30 de junio de 1993 de la Notaria N. 05 De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 1993, con el No. 930919 del Libro IX, se reforma de los estatutos

Por Escritura Pública No. 4290 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaria Unica De Dosquebradas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1998, con el No. 7655 del Libro IX, se inscribió Reforma transformación de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima

Por Escritura Pública No. 2171 del 13 de agosto de 1999 de la Notaria Unica De Dosquebradas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1999, con el No. 8535 del Libro IX, se reforma de capital autorizado

Por Escritura Pública No. 2172 del 13 de agosto de 1999 de la Notaria Unica De Dosquebradas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1999, con el No. 8536 del Libro IX, se reforma del artículo 18 párrafo 4.

Por Escritura Pública No. 2171 del 13 de agosto de 1999 de la Notaria Unica De Dosquebradas de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2000, con el No. 9259 del Libro IX, se reforma de capital suscrito y pagado

Por Escritura Pública No. 4489 del 29 de octubre de 2010 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2010, con el No. 1017577 del Libro IX, se reforma del objeto social artículo 3

Por Escritura Pública No. 5303 del 22 de diciembre de 2010 de la La Entidad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2010, con el No. 1017901 del Libro IX, se decretó Aclaratoria de la escritura 4489 del 29 d octubre de 2010

Por documento privado del 26 de octubre de 2011 de la Representantes Legales de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2011, con el No. 1020684 del Libro IX, se decretó SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION DE LA SOCIEDAD FRISBY S.A., COMO ABSORBENTE DE LA SOCIEDAD CINNACOL S.A.S. (DOMICILIO EN DOSQUEBRADAS), COMO SOCIEDAD ABSORBIDA.

Por documento privado del 09 de octubre de 2013 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2013, con el No. 1031179 del Libro IX, se decretó ACUERDO DE FUSION ABREVIADA, ACTUANDO FRISBY S.A COMO ABSORBENTE Y SARKOL S.A.S COMO ABSORBIDA.

Por Acta No. 117 del 02 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2019, con el No. 1056698 del Libro IX, se decretó FUSION ABREVIADA POR ABSORCION (FRISBY S.A ABSORBE A FRABRICA DE EXPERIENCIAS S.A.S.)

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2883 del 07 de abril de 2022 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022, con el No. 1072229 del Libro IX, se reforma Total de los estatutos y la adición de la distinción Bic.

Por Escritura Pública No. 6472 del 04 de agosto de 2022 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022, con el No. 1072230 del Libro IX, se decretó ACLARACIÓN A LA REFORMA DE LA ESCRITURA 2883

Por Escritura Pública No. 10645 del 16 de diciembre de 2022 de la Notaría Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022, con el No. 1074079 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS, PUNTUALMENTE: ARTÍCULO 22, LITERAL T, FACULTADES DE LA ASAMBLEA. ARTÍCULO 34, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO 35, REPRESENTACIÓN LEGAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- El objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) el fomento, desarrollo y explotación de toda clase de productos agropecuarios. B) la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y agencia de toda clase de productos alimenticios, refrescos y licores o de otros productos manufacturados destinados al uso o al consumo humano. C) la explotación del negocio de levante y cría de pollos, el beneficio de los mismos y su comercialización vivos o preparados para el consumo humano. D) la organización de establecimientos de comercio para la venta de productos o comestibles preparados para el consumo humano, así como para el expendio de bebidas y licores. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá, especialmente, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prendas e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias, dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes, o acciones en esta misma clase de sociedades ; dar aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier acto de tal naturaleza. **Parágrafo Primero:** De acuerdo con la ley, se entiende incluido en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia de sociedad. **Parágrafo Segundo:** La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que. tenga un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone, podrá igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse; podrá, igualmente, formar consorcios o uniones temporales para participar en todo género de licitaciones públicas o privadas. **Parágrafo Tercero:** Podrá la sociedad, además, y para el cumplimiento de su objeto: A) Construir e instalar fabricas procesadora de alimentos y de toda clase de bienes o productos para el uso o consumo humano; B) comercializar equipos, elementos y accesorios utilizados para la industria de alimentos o para la fabricación o manufactura de toda clase de bienes o productos para el uso o consumo humano; C) participar en todo género de licitaciones y/o convocatorias públicas o privada para el suministro o comercialización de los productos fabricados o comercializados por la sociedad. **Parágrafo Cuarto:** Queda prohibido a la sociedad prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la compañía. No obstante, la sociedad Frisby S.A., podrá prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma y con sus bienes, obligaciones adquiridas por la sociedad Alfredo Emilio Hoyos Mazuera y CIA SCA. **Parágrafo Quinto:** La sociedad podrá realizar la negociación de portafolios e inversiones internacionales, así como la expansión de las marcas en otros países. **Parágrafo Sexto:** Adicionalmente, realizará las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (Bic): 1. Modelo De Negocio.- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno Corporativo .- Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a diferentes culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas Laborales .- Establecen una remuneración salarial razonable para los trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 4. Prácticas Ambientales.- Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos,

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. 5. Prácticas Comunitarias .- Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 6.000.000.000,00
No. Acciones	60.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 4.310.088.200,00
No. Acciones	43.100.882,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 4.310.088.200,00
No. Acciones	43.100.882,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. – La compañía tendrá un presidente y un gerente general, quienes serán sus Representantes Legales con facultades para obrar separadamente y en el caso del presidente de la compañía y mientras sea el socio gestor de la sociedad ALFREDO EMILIO HOYOS MAZUERA & CIA S.C.A, este podrá actuar sin ninguna limitación en relación con la naturaleza o la cuantía de las operaciones que celebren, siempre y cuando que las mismas correspondan al giro ordinario de los negocios sociales. La sociedad tendrá un gerente general con un suplente, elegidos por la junta directiva para periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos y removidos libremente. El gerente general tendrá voz, pero no voto en las reuniones de la junta directiva, al menos que sea miembro de ella, caso en el cual tendrá voto en sus decisiones. El gerente general podrá delegar funciones en forma permanente o transitoria, en funcionarios de la sociedad o en apoderados especiales, sin que la delegación inhiba para ejercer el mismo las funciones delegadas. La delegación de funcionarios requiere previa autorización de la junta directiva y que estas funciones sean delegables. En sus faltas absolutas o temporales, el gerente general será reemplazado por un suplente. El gerente general será representante legal de la sociedad y como tal, el ejecutor de los negocios y actividades propias del objeto social. Estará directamente subordinada por la junta directiva, cuyas instrucciones deberá seguir en todo lo que fuere de la competencia de la empresa. Todos los funcionarios y los empleados de la sociedad, excepto los que según la ley y los estatutos dependan directamente de la Asamblea General de accionistas, estarán subordinados o sometidos al gerente general, bajo sus



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordenes e inspección inmediata. – Funciones del Gerente General: A) autorizar con su firma todos los asuntos, actos y contratos en que la sociedad intervenga. B) Celebrar y ejecutar por sí todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y que no requieran previa autorización de la junta directiva. C) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, delegándoles las facultades que a bien tenga, previo concepto de la junta directiva. D) Hacer cumplir los estatutos y determinaciones debidamente aprobadas, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva. E) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponde a la Asamblea General o a la junta directiva, así como la fijación de los salarios de los empleados cuyo nombramiento de él dependan conforme a la guía salarial establecida y en coordinación con el presidente de la compañía. F) Presentar mensualmente a la junta directiva, balances de prueba de la sociedad y anualmente con la debida anticipación, las cuentas, el inventario y la liquidación de los negocios, con un proyecto de distribución y un informe sobre la marcha de la sociedad a fin de que la junta directiva pueda cumplir su cometido de informar a la Asamblea General de accionistas. G) Convocar la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. H) Ejecutar toda clase de contratos que tiende al cumplimiento del objeto social de la compañía, obrando libremente, siempre que la cuantía no exceda de 1500 (1500 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del acto. I) Someter previamente a la Junta Directiva para su autorización, todo acto o contrato cuya cuantía exceda la limitación establecida en el ordinal anterior. J) Enajenar a cualquier título los bienes inmuebles, dar muebles en prenda, comparecer en juicios, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren y desistir, interponer todo género de recursos, recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, negociar con títulos valores de todo orden, firmar letras, pagares, cheques, giros y cualquier otro documento así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descárgalos, etc.; dar dinero en mutuo y en general llevar la representación en todos los actos contenidos dentro del objeto social, todo ello, de acuerdo a los presentes estatutos y a la legislación pertinente. K) Instalar las reuniones de la Asamblea General de accionistas. L) Convocar a la Asamblea General de accionistas, cuando lo juzgue necesario. M) Mantener informada a la junta directiva, en detalle permanente de los negocios sociales. N) Delegar funciones de las anteriormente anunciadas a un subalterno suyo, para lo cual requerirá autorización previa de la junta directiva. Ñ) Ejercer todas las funciones que le asigne la Asamblea General de accionistas y la junta directiva, además de las que le confieren estos estatutos y la ley y los que le corresponden por la naturaleza de su cargo. Así mismo tanto el presidente de la compañía como el representante legal podrán cuando lo estimen necesario y previa autorización de la junta, constituir apoderados o Representantes Legales para asuntos judiciales y Administrativos Financieros y para Asuntos Laborales.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones Y Atribuciones. Corresponde A La Junta Directiva: 31. Autorizar al Gerente General de la Sociedad para que a nombre de esta ejecute o celebre actos o contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se deriven para la misma, no exceda a 1500 SMLMV. (salarios mínimos legales mensuales vigentes) al momento del acto o que siendo de un valor indeterminado, puedan asumir esta cuantía. No obstante, esta restricción en función de la cuantía del acto o contrato no será aplicable en los siguientes casos: (i) compras de materia prima y venta de productos elaborados de aquellos con que negocia habitualmente la Sociedad, bien sea fabricados por ella o adquiridos de otra u otras fuentes, incluyendo la apertura de cartas de crédito, aceptación de letras de cambio y todos los actos referentes a tales títulos valores cuando sea necesario emitirlos en relación con la respectiva compra; (ii) la constitución de garantías exigidas por las autoridades para gozar de regímenes jurídicos especiales, incluyendo regímenes aduaneros o fiscales; y (iii) la contratación de los servicios públicos que sean requeridos en desarrollo del objeto social. La Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 126 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2023 con el No. 1074369 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LILIANA ISABEL RESTREPO ARENAS	C.C. No. 34.052.567

Por Acta No. 282 del 03 de octubre de 2022 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022 con el No. 1073133 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	LILIANA ISABEL RESTREPO ARENAS	C.C. No. 34.052.567
GERENTE GENERAL SUPLENTE	ALEJANDRO HOYOS BOJANINI	C.C. No. 98.545.649

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 123 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 1072946 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LILIANA ISABEL RESTREPO ARENAS	C.C. No. 34.052.567
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRO HOYOS BOJANINI	C.C. No. 98.545.649
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA HOYOS BOJANINI	C.C. No. 43.734.431
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CATALINA HOYOS RESTREPO	C.C. No. 42.136.130
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVARO HOYOS RESTREPO	C.C. No. 4.516.842
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIME ARISTIZABAL ARANGO	C.C. No. 4.556.667
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RICARDO EMILIO OBREGON TRUJILLO	C.C. No. 8.280.722
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DICKEN FERNANDO PANNESO SERNA	C.C. No. 19.160.288
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN GUILLERMO MUNERA DIAZ	C.C. No. 14.202.215

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 123 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 1072947 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	AUDITORIAS Y ASESORIAS S.A.	NIT No. 800.000.253-9	
REVISORIA FISCAL PRINCIPAL	MARTHA LUCIA OCAMPO GAÑAN	C.C. No. 42.084.539	68772-T

Por documento privado del 04 de noviembre de 2022 de la Firma Revisora Fiscal , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2022 con el No. 1073692 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDREA BERMUDEZ HENAO	C.C. No. 1.088.247.318	287280-T



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

poder; que por escritura pública número 8940 del 24 de octubre de 2022 de la notaría quinta del circuito de pereira, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de noviembre de 2022, bajo el número 3388 del libro v; la señora Liliana Isabel Restrepo Arenas identificada con la cédula de ciudadanía número 34.052.567, obrando en este acto en calidad de gerente y vicepresidente de la sociedad Frisby S.A. Bic identificada con Nit. 891.408.584-5, manifiesto que confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Maria Carolina Posada Molina, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.396.934 expedida en manizales, para que actúe en nombre como representante legal de asuntos de sostenibilidad empresarial de la sociedad y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: A) Representación: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado y demás, ya sean del sector público o privado, en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso o requerimiento en asunto ambientales y de sostenibilidad empresarial. B) Firma de contratos: Para suscribir todo tipo contratos relacionados con el área ambiental y de sostenibilidad empresarial, necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la compañía, así mismo para ratificar y aclarar el contenido de ellos con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente poder. C) General: En general para que asuma la representación legal de los asuntos desarrollados en la gerencia de desarrollo sostenible cuando lo estime conveniente y necesario y/o en ausencia temporal y convencional de los representantes legales. D) Cuantía: La apoderada podrá ejecutar todos los actos y contratos de que cuenta este poder, al igual que las modificaciones, y adendas a los mismos, hasta por una en quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes/(500 smlmv), si esta supera dicho valor deberá contar con aprobación de la presidente de la compañía o quien haga sus veces.

poder; que por escritura pública número 8937 del 24 de octubre de 2022 de la notaría quinta del circuito de pereira, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de noviembre de 2022, bajo el número 3389 del libro v; la señora Liliana Isabel Restrepo Arenas identificada con la cédula de ciudadanía número 34.052.567, obrando en este acto en calidad de gerente y vicepresidente de la Sociedad Frisby S.A. Bic identificada con nit. 891.408.584-5, manifiesto que confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Ana Inés Toro Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.044.293 expedida en pereira, para que actúe en nombre como representante legal de la sociedad y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: A) Remates: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad poderdante admita de los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso. B) Herencias, legados y donaciones.: Para que acepte, con o sin beneficio de inventario las herencias deferidas a la sociedad poderdante, las repudie y acepte, o repudie los legados o donaciones que se le hagan; c) Pagos: Para que cancele a los acreedores de la sociedad poderdante y haga con ellos las transacciones que considere



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenientes; d) Cobros: Para qué judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que adeuden a la sociedad poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; e) Prestamos: Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o prestamos con interés por cuenta de la sociedad poderdante; f) Representación: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. G) tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de los árbitros, las controversias susceptibles de transacción. Relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. H) Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva; i) Transigir: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante. J) Sustitución y renovación: Para que sustituya total o parcialmente e presente. Poder y revoque sustituciones; k) Impuestos: Para presentar declaraciones de renta y patrimonio, declaraciones de impuestos a las ventas, retención en la fuente, de timbre nacional, para pago de impuestos, para tramitar devoluciones, compensaciones, reclamaciones ante impuestos nacionales y todo lo relacionado con los impuestos que administra la dirección de impuestos y aduanas nacionales - Dian. L) Firma de contratos en general: Para suscribir todo tipo promesas de compraventa, ofertas y escrituras de compra y venta de bienes muebles e inmuebles y contratos de promesa de arrendamiento y concesión, ofertas arrendamiento y concesión, contratos de arrendamiento y concesión, acuerdo convenios y cualquier tipo de contratos, al igual que las modificaciones, otro si aclaraciones y adendas a los mismos. M) General: En general para que asuma la personería de la sociedad poderdante y cuando lo estime conveniente y necesario y/o en ausencia temporal y convencional de los representantes legales, y en la ausencia absoluta de estos, hasta el momento en que sean designados por la junta directiva, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios, con las limitaciones impuestas en este poder. N) Cuantía: La apoderada podrá ejecutar todos los actos y contratos de que cuenta este poder, los que incluyan enajenación, compra, venta y gravámenes de bienes muebles e inmuebles y firma de contratos de arrendamiento, concesión, acuerdos, convenios y cualquier tipo de contratos, al igual que las modificaciones, otro si-s y adendas a los mismos, hasta por una cuantía de mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500 smlmv), si estasupera dicho valor deberá contar con aprobación de la junta directiva mediante acta.

Poder; que por escritura pública número 8938 del 24 de octubre de 2022 de la notaría quinta del circuito de pereira, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de noviembre de 2022, bajo el número 3390 del libro v; la señora Liliana Isabel Restrepo Arenas



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía número 34.052.567, obrando en este acto en calidad de gerente y vicepresidente de la sociedad Frisby S.A. Bic identificada con Nit. 891.408.584-5, manifiesto que confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Luis Fernando Jaramillo Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.082.441 expedida en pereira, para que actúe en nombre como representante legal financiero de la sociedad y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: a) Pagos: para que cancele a los acreedores de la sociedad poderdante y haga con ellos las transacciones que considere convenientes; b) Cobros: para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; c) Prestamos: para que reciba dinero en calidad de mutuo o prestamos con interés por cuenta de la sociedad poderdante; d) Representación: para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier entidad financiera pública o privada en la celebración de contratos, convenios y demás necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la compañía. E) Impuestos: para presentar declaraciones de renta y patrimonio, declaraciones de impuestos a las ventas, retención en la fuente, de timbre nacional, para pago de impuestos, para tramitar devoluciones, compensaciones, reclamaciones ante impuestos nacionales y todo lo relacionado con los impuestos que administra la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian. así mismo, para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante y de los recursos que en ellos interponga y demás actuaciones en materia de impuestos. F) Firma De Contratos: Para suscribir y celebrar todo tipo de negociaciones y contratos con proveedores y entidades financiera del orden público o privado, para el normal desarrollo del objeto social de la compañía. G) General: En general para que asuma la representación legal de los asuntos desarrollados en la gerencia financiera cuando lo estime conveniente y necesario y/o en ausencia temporal y convencional de los representantes legales. H) Cuantía: El apoderado podrá ejecutar todos los actos y contratos de que cuenta este poder, compras, gravámenes y tasas, de contratos, acuerdos, convenios y cualquier tipo de contrato, al igual que las modificaciones, otro si-s y adendas a los mismos, hasta por una cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv), Si esta supera dicho valor deberá contar con aprobación de la presidente de la compañía o quien haga sus veces.

Poder; que por escritura pública número 8939 del 24 de octubre de 2022 de la notaría quinta del circuito de pereira, inscrita en esta cámara de comercio el 11 de noviembre de 2022, bajo el número 3391 del libro v; la señora Liliana Isabel Restrepo Arenas identificada con la cédula de ciudadanía número 34.052.567, obrando en este acto en calidad de gerente y vicepresidente de la sociedad Frisby S.A. Bic identificada con Nit. 891.408.584-5, manifiesto que confiere poder general, amplio y suficiente al doctora Flor Elvira Ortiz Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.942.529 expedida en Bogotá, para que actúe en nombre como representante legal de asuntos laborales de la sociedad y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: a) Cobros: para que judicial o



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente cobre y perciba valores pendientes por pagar que se adeuden en materia laboral sociedad poderdante; b) Representación: para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas en materia laboral. así mismo, para que representante a la sociedad ante autoridades extranjeras o de migración laboral que se requieran para el normal desarrollo del objeto social de la compañía. c) Conciliaciones: para que ejerza la representación de la compañía en asuntos susceptibles de conciliación en temas laborales, en audiencias de conciliación como parte convocante o convocada, así mismo para que concilie conforme al límite de cuantía establecido en el presente poder. d) Desistimiento: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva en materia laboral; e) Transigir: para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la sociedad poderdante; f) Sustitución y renovación: para que sustituya parcialmente el presente poder, revoque sustituciones y otorgue poderes especiales para atender asuntos laborales. g) Firma de contratos laborales: para suscribir todo tipo contratos laborales, y de prestación de servicios necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la compañía, así mismo como ratificar y aclarar el contenido de ellos con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente poder. h) General: en general para asuma la representación legal de los asuntos desarrollados en la gerencia de desarrollo humano cuando lo estime conveniente y necesario y/o en ausencia temporal de los representantes legales. i) Cuantía: la apoderada podrá ejecutar todos los actos y contratos de que cuenta este poder, al igual que las modificaciones, otro si-s y adendas a los mismos, hasta por una cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv), si esta supera dicho valor deberá contar con aprobación de la presidente de la compañía o quien haga sus veces.

Poder: Que por escritura publica no. 3429 de la notaria quinta de pereira del 18 de diciembre de 2001, inscrita en esta entidad el 26 de enero de 2002 en el libro v, bajo el no. 1144, Alfredo Emilio Hoyos Mazuera obrando en representacion de Frisby S.A., Confiere poder amplio y suficiente al señor Jaime Aristizabal Arango, con c.C 4.556.667, para que en su nombre y representacion ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos. A) remates para que por cuenta de los creditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la poderdante admita de los deudores en pago, bienes distintos de los que esten obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso. B) herencias legados y donaciones: Para que acepte, con o sin beneficio de inventario las herencias diferidas a la poderdante, las repudie y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan. C) para que pague a los acreedores de la poderdante y haga con ellos las transacciones que considere convenientes, d) cobros: Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valor de los creditos que se a deuden a la poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, e) prestamos: Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o prestamos con interes por cuenta de la poderdante, f) representacion: Para que represente a la poderdante ante cualquier corporacion, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder publico, en cualquier peticion, actuacion, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. G) tribunal de arbitramento: Para que someta a la decision de arbitros las controversias susceptibles de transaccion, relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. H) desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva, i) transigir: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la poderdante. J) sustitucion y revocacion: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. K) impuestos: Para presentar declaraciones de renta y patrimonio, declaraciones de impuesto a las ventas, retencion en la fuente, de timbre nacional, para pago de impuestos, para tramitar devoluciones, compensaciones, reclamaciones ante impuestos nacionales y todo lo relaciona con los impuestos que administra la direccion de impuestos nacionales dian l) general: En general para que asuma la personeria de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion en sus negocios, con las limitaciones impuestas en este poder. Cuantia: El apoderado podra ejecutar todos los actos y contratos de que da cuenta este poder, los que incluyen enajenacion y gravámenes de bienes muebles e inmuebles, hasta una cuantia de trescientos millones de pesos moneda corriente (\$300.000.000).

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 1297 del 02 de noviembre de 1981 de la Notaria N. 04 De Pereira Pereira	810689 del 09 de noviembre de 1981 del libro IX
*) E.P. No. 1840 del 26 de octubre de 1984 de la Notaria 4a. De Pereira Pereira	841245 del 31 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 2663 del 26 de junio de 1987 de la Notaria 1a. De Pereira Pereira	870555 del 01 de julio de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 2056 del 25 de agosto de 1988 de la Notaria N. 04 De Pereira Pereira	880928 del 02 de septiembre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 5557 del 17 de octubre de 1989 de la Notaria N. 01 De Pereira Pereira	891145 del 25 de octubre de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 3690 del 04 de julio de 1990 de la Notaria N. 01 De Pereira Pereira	900831 del 11 de julio de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 862 del 02 de mayo de 1991 de la Notaria 4a. De	910578 del 09 de mayo de 1991 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pereira Pereira

*) E.P. No. 2570 del 04 de diciembre de 1991 de la Notaria N. 05 De Pereira Pereira	911842 del 31 de diciembre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 2882 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaria N. 05 De Pereira Pereira	911838 del 31 de diciembre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 3018 del 21 de agosto de 1992 de la Notaria 5a. De Pereira Pereira	921181 del 28 de agosto de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 2596 del 22 de julio de 1992 de la Notaria N. 05 De Pereira Pereira	921408 del 14 de octubre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 2168 del 30 de junio de 1993 de la Notaria N. 05 De Pereira Pereira	930919 del 09 de julio de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 4290 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaria Unica De Dosquebradas Dosquebradas	7655 del 31 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2171 del 13 de agosto de 1999 de la Notaria Unica De Dosquebradas Dosquebradas	8535 del 25 de agosto de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2172 del 13 de agosto de 1999 de la Notaria Unica De Dosquebradas Dosquebradas	8536 del 25 de agosto de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2171 del 13 de agosto de 1999 de la Notaria Unica De Dosquebradas Dosquebradas	9259 del 23 de marzo de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 4489 del 29 de octubre de 2010 de la Asamblea General Pereira	1017577 del 11 de noviembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 5303 del 22 de diciembre de 2010 de la La Entidad Pereira	1017901 del 23 de diciembre de 2010 del libro IX
*) D.P. del 26 de octubre de 2011 de la Representantes Legales	1020684 del 28 de diciembre de 2011 del libro IX
*) D.P. del 09 de octubre de 2013 de la Representante Legal	1031179 del 18 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 117 del 02 de julio de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1056698 del 04 de julio de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 2883 del 07 de abril de 2022 de la Notaria Quinta Pereira	1072229 del 17 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 6472 del 04 de agosto de 2022 de la Notaria Quinta Pereira	1072230 del 17 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 10645 del 16 de diciembre de 2022 de la Notaría Quinta Pereira	1074079 del 27 de diciembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Situación de control: Por documento de fecha: 24-07-98, registrado en esta corporación el; 31-07-98, en el libro ix, bajo el no. 7075, alfredo emilio hoyos mazuera, informo que la sociedad frisby LTDA, es la subordinada de la sociedad alfredo hoyos mazuera y cia s. En c.S. Por poseer esta el 80% del capital social de frisby LTDA.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5612
Actividad secundaria Código CIIU: I5630
Otras actividades Código CIIU: C1084

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FRISBY NO.54
Matrícula No.: 10170802
Fecha de Matrícula: 13 de marzo de 1998
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 17 NRO. 19 - 230 LA 14 CENTRO COMERCIAL - Providencia
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY NO.1
Matrícula No.: 1037702
Fecha de Matrícula: 16 de junio de 1977
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7 NO. 24 74 - Centro
Municipio: Pereira, Risaralda



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: WINGZ
Matrícula No.: 15635102
Fecha de Matrícula: 14 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 BIS 15 67 PLAZUELA LOS ALPES
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY G83
Matrícula No.: 17292002
Fecha de Matrícula: 03 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AEROPUERTO MATECAÑA LOCAL 15 PISO 3 - Matecaña
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY H07
Matrícula No.: 18103328
Fecha de Matrícula: 13 de marzo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 37 NRO. 32 100 - VILLA VERDE PLAZA- LOCAL 213 Y 214
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: WINGZ PEREIRA CAMPESTRE
Matrícula No.: 18110052
Fecha de Matrícula: 20 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA 30 DE AGOSTO NRO. 103 84 - Belmonte
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY G90
Matrícula No.: 18153517
Fecha de Matrícula: 08 de mayo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BIOPARQUE UKUMARI KILOMETRO 14 VIA CERRITOS VEREDA GALICIA
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY G15
Matrícula No.: 18213708
Fecha de Matrícula: 20 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2025



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 16 CR 10 CC EXITO LC 114A
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY I-43
Matrícula No.: 18218070
Fecha de Matrícula: 24 de abril de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 82 36 40 AV EL CAUCHO CONDINA
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY NO.7
Matrícula No.: 5339402
Fecha de Matrícula: 02 de mayo de 1989
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA 30 DE AGOSTO NO. 22 26 CENTRO COMERCIAL UNIPLAZA - Centenario
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY NO.35
Matrícula No.: 8076402
Fecha de Matrícula: 15 de septiembre de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 25 NRO 69B - 01 BARRIO CUBA - Cuba
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY NO.40
Matrícula No.: 8633002
Fecha de Matrícula: 15 de agosto de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 15 NRO. 15 LOCAL 241 PEREIRA PLAZA - Centro
Municipio: Pereira, Risaralda

Nombre: FRISBY NO.44
Matrícula No.: 8785002
Fecha de Matrícula: 20 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 NRO. 7 - 65 PLAZA DE BOLIVAR - Centro
Municipio: Pereira, Risaralda



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUCURSALES Y AGENCIAS

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$962.236.214.287,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5612.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2025 - 08:28:21
Recibo No. H000059515, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RV25RHdmdz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
